

Convocatoria de proceso de selección

Bolsa de empleo para ocupar un puesto de trabajo en la Unidad Gabinete de Iniciativas para el Empleo (GIPE)

Expediente: [BT 3-2026]

La Fundación General de la Universidad de Alicante, de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, convoca un proceso de selección destinado a la confección de una bolsa de trabajo para cubrir un puesto temporal de Técnico de Gestión I en la Unidad Gabinete de Iniciativas para el Empleo. La presente convocatoria regula las condiciones de acceso, la valoración de los méritos y el funcionamiento de la bolsa.

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

El proceso tiene por objeto constituir una bolsa de trabajo para la cobertura de un puesto de Técnico de Gestión I en la Unidad Gabinete de Iniciativas para el Empleo de la Fundación General de la Universidad de Alicante.

La bolsa se utilizará para atender la necesidad temporal inicialmente prevista y, en su caso, otras necesidades de naturaleza análoga que puedan producirse durante su vigencia, de acuerdo con la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable.

Todas las actuaciones relacionadas con este procedimiento de selección serán publicadas en la página: <https://www.uafig.ua.es/es/bolsa-trabajo-tecnico-gestion-unidad-observatorio-empleo-y-emprendimiento-gipe>

2. Contrato, categoría y retribución

- Modalidad y duración: contrato temporal a jornada completa, con una duración inicial de tres meses, prorrogable por una única vez hasta otros tres meses, si subsisten las necesidades que motivan la contratación y se cumplen los requisitos legalmente exigibles.
- Categoría profesional: Técnico de Gestión I, conforme al Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Alicante.
- Retribución: los salarios brutos de las categorías laborales están fijadas en el convenio colectivo y actualizadas en el portal de transparencia de la Fundación General de la Universidad de Alicante.

3. Funciones del puesto

La persona contratada desarrollará tareas de análisis e interpretación de resultados sobre el empleo universitario, así como de diseño y elaboración de herramientas de comunicación de dichos resultados para los colectivos interesados. Asimismo, realizará las tareas técnicas, de coordinación y de apoyo que

resulten necesarias para el desarrollo de las actividades de la Unidad y las que le sean encomendadas por sus responsables, de forma individual o integrada en un equipo de trabajo.

4. Requisitos de participación

Las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta la formalización del contrato:

- Tener nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Las personas nacionales de terceros Estados deberán acreditar la situación que les habilite para residir y trabajar por cuenta ajena en España, de conformidad con la normativa vigente.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad ordinaria de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.
- Estar en posesión de un título oficial de **Grado o Licenciatura en Sociología**, o de una titulación oficial declarada equivalente. Este requisito es obligatorio y su incumplimiento determinará la exclusión del proceso.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, reconocimiento según la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005 o equivalencia.

5. Sistema de selección y baremo

La selección se realizará mediante la valoración de los méritos acreditados y una entrevista personal, según el baremo incluido en el **Anexo I**. La puntuación máxima total será de 15 puntos.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
A	Formación universitaria y especializada	5 puntos
B	Experiencia profesional	3 puntos
C	Formación complementaria	2 puntos
D	Entrevista personal	5 puntos
Total	Puntuación máxima alcanzable	15 puntos

La entrevista del apartado D se realizará antes de la baremación de los apartados A, B y C. La no comparecencia a la entrevista, cuando la persona aspirante haya sido debidamente convocada, supondrá su exclusión del proceso y la no valoración de sus méritos.

La valoración será directa en los apartados A, C y D. El apartado B se resolverá por comparación proporcional entre las personas aspirantes que hayan acudido a la entrevista, conforme a la fórmula establecida en el Anexo I.

6. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del formulario habilitado al al que se podrá acceder a través de la página web de la Fundación General de la Universidad de Alicante:

<https://www.uafg.ua.es/es/bolsa-trabajo-tecnico-gestion-unidad-observatorio-empleo-y-emprendimiento-gipe>

Junto con la solicitud deberán aportarse, en formato PDF, los documentos que se indican a continuación:

- Documento nacional de identidad, NIE o documento equivalente que acredite identidad y, cuando proceda, autorización para trabajar.
- Título oficial de Grado o Licenciatura en Sociología, o documentación oficial acreditativa de la equivalencia.
- Currículum vitae actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados: títulos, certificados, diplomas, certificados de empresa, contratos, vida laboral y cualquier otro documento que permita comprobar de forma objetiva la duración, contenido y relación del mérito con el criterio aplicable.
- Plantilla de propuesta de valoración de los méritos correspondientes a la experiencia laboral, que podrá ser descargada en la página web habilitada para este procedimiento de confección de bolsa de trabajo.

La falta de documentación que acredite un mérito no impedirá la participación si se cumplen los requisitos de acceso, pero determinará que dicho mérito no sea objeto de valoración. No se valorarán méritos obtenidos o acreditados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los motivos de exclusión subsanables son los siguientes:

- [1] No se ha aportado el DNI
- [2] No aporta título o certificado que acredite haber cursado y superado los estudios conducentes al Grado o Licenciatura en Sociología
- [3] No haber presentado el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social

La documentación que acredite el resto de méritos, incluida la titulación de Máster, otros méritos académicos o laborales, no será objeto de reclamación ni de subsanación al elevarse el listado provisional de admitidos y excluidos. Por lo que no podrán incorporarse a la solicitud durante el período que se habilite a tal efecto, y, por tanto, no serán evaluados.

7. Plazo, admisión y entrevista

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación General de la Universidad de Alicante. La fecha y hora límite de presentación se indicarán expresamente en dicha publicación.

Finalizado el plazo, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Las personas excluidas dispondrán de cinco días naturales a contar

desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para subsanar los defectos que sean subsanables. No se admitirán nuevos méritos ni documentación de méritos presentada fuera del plazo inicial.

Una vez finalizado el plazo de cinco días de subsanación, se publicará la relación definitiva de aspirantes a confeccionar la bolsa.

La fecha, hora, lugar o modalidad de celebración de la entrevista se anunciarán en la página web de la Fundación habilitada para las comunicaciones relacionadas con este procedimiento. Las personas aspirantes deberán identificarse mediante documento oficial vigente.

8. Órgano de selección

La composición del órgano de selección será la siguiente:

- Presidencia:
 - Titular: Lucía Gomis Catalá, Directora de la Fundación General de la Universidad de Alicante
 - Suplente: María José Moya Martí, Jefa de Recursos Humanos de la Fundación General de la Universidad de Alicante
- Vocalía 1:
 - Titular: Raúl Ruiz Callado, Vicerrector de Estudiantes y Empleo
 - Suplente: Diana Jareño Ruiz, Vicerrectora adjunta de Apoyo a Estudiantes y Empleabilidad
- Vocalía 2:
 - Titular: Noelia Ferri Navarro, Responsable de la Unidad de Intermediación Laboral del GIPE de la Fundación General de la Universidad de Alicante
 - Suplente: María José Parra Carnicero, Responsable de la Unidad de Prácticas del GIPE de la de la Fundación General de la Universidad de Alicante
- Vocalía 3:
 - Titular: Esther Gallego Baeza, Directora del Responsable Dirección del Servicio de Promoción del Empleo e Inclusión Social
 - Suplente: Amparo Hormigos Fernández, Responsable proyectos de Empleabilidad
- Secretaría:
 - Titular: Víctor Climent Peredo, Responsable de la Unidad de Observatorio de Empleo y Emprendimiento del GIPE - de la Fundación General de la Universidad de Alicante
 - Suplente: María José Piqueres Albeza, Responsable de la Unidad de Orientación Laboral de la de la Fundación General de la Universidad de Alicante.

9. Resultado del proceso y confección de la bolsa

Finalizada la valoración, se publicará la relación provisional de personas que integran la bolsa, ordenada de mayor a menor puntuación total. La lista incluirá la puntuación obtenida en cada apartado y la puntuación total.

Los/as candidatos/as dispondrán de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación provisional, para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas, siempre de

acuerdo a los extremos establecidos en la presente convocatoria que ordenan los principios de valoración de los méritos.

Finalizado este plazo, y evaluadas las reclamaciones, se procederá a elevar a definitiva y a publicar la lista de personas que componen la bolsa de trabajo.

En caso de empate, tendrá prioridad la persona con mayor puntuación bruta en el apartado B. Si el empate persiste, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado D y, posteriormente, a la mayor puntuación en el apartado A. De mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo efectuado por el órgano de selección, con constancia en acta.

10. Llamamiento, rechazo de oferta y vigencia de la bolsa

El Servicio de Recursos Humanos realizará el llamamiento por el orden de puntuación de la bolsa, simultáneamente por teléfono y por correo electrónico a los datos facilitados en la solicitud. La persona llamada deberá comunicar por correo electrónico su aceptación o rechazo en el plazo de dos días laborables desde el envío de la comunicación. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, se entenderá rechazada la oferta y se llamará a la siguiente persona de la lista.

El rechazo injustificado de una oferta o la falta de respuesta al llamamiento podrá determinar la baja en la bolsa, previa comunicación de dicha consecuencia. Se considerarán causas justificadas, siempre que se acrediten documentalmente, estar trabajando, enfermedad o recuperación de enfermedad o accidente, las situaciones vinculadas a embarazo, parto, adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, y cualquier otra circunstancia suficientemente justificada que sea apreciada por la Dirección de la Fundación.

La bolsa tendrá una vigencia de dos años, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva, sin perjuicio de que pueda dejar de utilizarse antes por agotamiento de las personas disponibles o por la cobertura definitiva de las necesidades que la motivaron.

11. Protección de datos y notificaciones

Los datos personales aportados serán tratados por la Fundación General de la Universidad de Alicante con la finalidad de gestionar este proceso de selección, practicar las comunicaciones derivadas de él y, en su caso, realizar los llamamientos de la bolsa. Las personas aspirantes podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos ante la Fundación, en los términos previstos en página web habilitada para esta convocatoria.

Las publicaciones y comunicaciones derivadas de la convocatoria se efectuarán en la página web de la Fundación General de la Universidad de Alicante habilitada para esta convocatoria. Esta publicación surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas.

En Alicante, a 14 de octubre de 2026.

María Lucía Gomis Catalá

Directora de la Fundación General de la Universidad de Alicante

Anexo I

Baremo de valoración

La puntuación máxima del proceso será de 15 puntos. Los méritos deberán acreditarse mediante documentación oficial o suficientemente probatoria que permita comprobar su contenido, duración y relación con el criterio aplicable. Los méritos obtenidos o acreditados fuera del plazo de presentación de solicitudes no serán valorados.

1. Reglas generales de cómputo

Los títulos y certificados deberán identificar la entidad expedidora, la denominación, el contenido, la fecha y la duración en créditos ECTS u horas.

Cuando una actividad formativa solo indique horas, se aplicará la equivalencia de 25 horas por crédito ECTS, salvo que el documento expedido establezca otra equivalencia.

Un mismo título, curso, módulo, proyecto o periodo de experiencia no podrá valorarse dos veces. Cuando una actividad contenga materias de análisis de datos y herramientas informáticas, solo podrá puntuarse en los apartados A y C si ambos contenidos se encuentran diferenciados y acreditados separadamente.

Las puntuaciones se calcularán con todos los decimales disponibles y se redondearán a dos decimales al finalizar cada apartado cuando proceda.

2. **Apartado A** Formación universitaria y especializada

Puntuación máxima: 5 puntos.

2.1 Requisito de acceso

La posesión de Grado o Licenciatura en Sociología, o de titulación oficial equivalente, constituye un requisito obligatorio de participación y no otorga puntuación en este apartado.

2.2 Méritos puntuables

- Doctorado con tesis defendida en el área de Sociología: 2 puntos.
- Máster universitario oficial en Innovación Social y Dinámicas de Cambio: 1 punto.
- Formación especializada en análisis sociológico de datos: hasta 1 punto. Se incluye la formación en estadística, ciencia de datos y metodologías cualitativas, cuantitativas o mixtas, así como otras materias directamente orientadas al análisis de datos. La puntuación será proporcional a los créditos acreditados: créditos ECTS divididos por 60, hasta un máximo de 1 punto.
- Formación en creación de empresas o emprendimiento: hasta 0,5 puntos. La puntuación será proporcional a los créditos acreditados: créditos ECTS divididos por 30 y multiplicados por 0,5, hasta el máximo indicado.
- Formación especializada en comunicación: 0,5 puntos por formación acreditada directamente relacionada con este ámbito, hasta el máximo indicado.

3. Apartado B Experiencia profesional

Puntuación máxima final: 3 puntos. Cada periodo genera una puntuación bruta, que se transformará mediante comparación proporcional entre las personas aspirantes.

3.1 Puntuación bruta por mes trabajado

Categoría	Descripción	Puntos por mes
B.1	Puesto cuyo acceso exigía específicamente Sociología y con funciones directamente relacionadas con el análisis del mercado de trabajo.	0,15 (máximo 5 puntos)
B.2	Puesto de nivel universitario con funciones directamente relacionadas con análisis, estudio, investigación, planificación, diagnóstico, seguimiento, evaluación u observación del mercado de trabajo.	0,10 (máximo 4 puntos)
B.3	Puesto cuyo acceso exigía específicamente Sociología, cuando las funciones no estén directamente relacionadas con el mercado de trabajo.	0,06 (máximo 3 puntos)
B.4	Otra experiencia profesional en puestos para cuyo acceso se exigía una titulación universitaria.	0,04 (máximo 2 puntos)
B.5	Otra experiencia laboral o profesional no incluida en las categorías anteriores.	0,01 (máximo 1 puntos)

3.2 Reglas de aplicación y normalización

- Se sumarán los distintos periodos de experiencia. Un mismo periodo solo se valorará en una categoría, aplicando la que otorgue mayor puntuación.
- Los periodos simultáneos no podrán generar un cómputo temporal superior a su duración real. En caso de coincidencia se aplicará la categoría que otorgue más puntos.
- Los periodos inferiores a un mes se computarán por días, tomando el mes como 30 días. El trabajo a tiempo parcial se computará por la duración efectiva de la relación, sin reducción por jornada.
- No se valorarán prácticas curriculares, prácticas extracurriculares exclusivamente formativas, actividades realizadas solo como estudiante ni becas que no impliquen una prestación profesional efectiva.
- La puntuación definitiva será:
 - Puntuación total bruta máxima posible = 15, que en este apartado del baremo equivale a 3 puntos:

$$Puntuación\ bruta\ individual\ del\ candidato = \frac{(Puntuación\ del\ apartado\ C * 3)}{15}$$

- puntuación bruta individual multiplicada por 3 y dividida por la mayor puntuación bruta obtenida. La candidatura con mayor puntuación bruta obtendrá 3 puntos. Si ninguna persona obtiene puntuación bruta, todas obtendrán 0 puntos.

$$\text{Puntuación neta del candidato} = \frac{(\text{Puntuación bruta individual del candidato} * 3)}{\text{Mayor puntuación bruta entre los candidatos presentados}}$$

IMPORTANTE: La experiencia por cuenta ajena se acreditará mediante vida laboral y certificado de empresa u otro documento que permita comprobar las funciones y el cómputo del tiempo. La experiencia por cuenta propia requerirá la acreditación del alta correspondiente y documentos que permitan verificar duración, naturaleza y funciones. Cuando la documentación no permita probar una categoría, se aplicará la categoría inferior cuyos requisitos sí estén acreditados.

A estos efectos, los/as candidatos/as dispondrán de una plantilla en la que de forma ordenada expresarán funciones y requisitos académicos requeridos para los puestos de trabajo o realización de tareas que, en todo caso, deberán haber acreditado mediante certificados de empresa, o evidencias que corroboren la concurrencia de estos criterios.

Podrán descargar esta plantilla a través de la misma página en la que se publica toda la información relativa a la presente convocatoria: <https://www.uafig.ua.es/es/bolsa-trabajo-tecnico-gestion-unidad-observatorio-empleo-y-emprendimiento-gipe>

4. Apartado C Formación complementaria

Puntuación máxima: 2 puntos. Los dos componentes son acumulables y se valoran de forma directa, sin comparación entre personas aspirantes.

- Herramientas informáticas para el análisis de datos cualitativos o cuantitativos: hasta 1 punto. Se incluyen, entre otras, herramientas de análisis estadístico, programación, gestión y análisis de bases de datos y análisis cualitativo. Se otorgarán 0,05 puntos por cada hora acreditada, hasta 20 horas y un máximo de **1 punto**.
- Inglés: nivel C1 = 0,25 puntos; C2 = 0,50 puntos. Solo se valorará el nivel más alto acreditado, por lo que los niveles no son acumulables. La acreditación de los niveles C1 y C2 de inglés se reconocerá de acuerdo a las indicaciones desarrolladas en esta [TABLA](#).
- Valenciano: nivel C1 = 0,25 puntos; C2 = 0,50 puntos. Solo se valorará el nivel más alto acreditado, por lo que los niveles no son acumulables. La acreditación de los niveles C1 y C2 de valenciano se reconocerá de acuerdo a las indicaciones desarrolladas en esta [TABLA](#).

Los certificados de idioma deberán ser oficiales o estar reconocidos en los términos que establezca la convocatoria. La puntuación final del apartado será la suma de ambos componentes, hasta un máximo de 2 puntos.

5. Apartado D Entrevista personal

Puntuación máxima: 5 puntos. La entrevista se celebrará antes de la baremación de los apartados A, B y C. La falta de asistencia a la cita de entrevista, tras haber sido debidamente convocada la persona aspirante, supondrá su exclusión del proceso y la no valoración de sus méritos.

La entrevista evaluará la adecuación al puesto mediante una rúbrica común y preguntas y/o propuestas iguales o funcionalmente equivalentes para todas las personas candidatas. No se valorarán circunstancias personales ajenas a la formación, experiencia, conocimientos y aptitudes profesionales relacionadas con el puesto.

Criterio de valoración	Puntuación máxima
Conocimiento aplicado del análisis sociológico, del mercado de trabajo y de los fenómenos de innovación y cambio social.	2 puntos
Capacidad para seleccionar y aplicar metodologías de análisis de datos cuantitativos o cualitativos.	1,5 puntos
Capacidad para elaborar, explicar y comunicar resultados de análisis e informes profesionales.	1 punto
Organización del trabajo, resolución de un supuesto vinculado a las funciones del puesto y actitud de colaboración profesional.	0,5 puntos

Cada integrante del órgano de selección puntuará la entrevista con arreglo a esta rúbrica. La calificación final del apartado D será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, con reflejo de la valoración en el acta correspondiente.